

Actualización de patrones represivos contra de las personas presas políticas en Nicaragua

Enero 2024

Desapariciones forzadas, interrogatorios conjuntos, juicios por videoconferencias y plaga de jelepates en las prisiones

Durante los últimos seis meses, entre agosto de 2023 a enero de 2024, la Unidad de Defensa Jurídica (UDJ) ha identificado los siguientes patrones represivos en las detenciones arbitrarias perpetradas por el Estado de Nicaragua: allanamientos ilegales, desapariciones forzadas en contra las personas consideradas opositoras o críticas a la política partidaria estatal. También la realización de juicios a través de videollamadas, la actuación coordinada entre el Sistema Penitenciario y policías en los interrogatorios, hasta las críticas condiciones carcelarias que incluyen plagas de jelepates.

Con especial énfasis, esta organización identifica que las personas detenidas arbitrariamente son trasladados a la estación policial del Distrito III, en Managua, solamente por unas horas o pocos días, para ser trasladados directamente al Sistema Penitenciario sin haberse presentado de previo formal acusación en su contra. Los detenidos ahora son interrogados y torturados en el Sistema Penitenciario, a diferencia del patrón anterior en el que la policía era únicamente la que ejecutaba estos actos represivos. Actualmente se identificó una participación coordinada entre interrogadores del Sistema Penitenciario y agentes de la Policía Nacional.

Toda información es negada a los familiares de los detenidos políticos y a sus abogados defensores, incluyendo la constatación de su paradero. Esta práctica implica la imposición como política de Estado la “desaparición forzada por ocultamiento de paradero”.

En este sentido, la UDJ ha identificado un agravamiento de los casos de desapariciones forzadas desde el último trimestre de 2023. Uno de los ejemplos más conocidos el del señor Brooklyn Rivera, detenido el 29 de septiembre de 2023 en su casa de habitación en la Costa Caribe. También el del señor Freddy Quezada, apresado el 29 de septiembre de 2023, y el de Carlos Bojorge, detenido el primero de enero de 2024.

En los tres casos, las autoridades han negado dar información sobre el paradero fidedigno de ellos. Se ha impedido toda comunicación entre los detenidos y sus familiares o abogados. De tal manera que no se tiene certeza de sus condiciones de detención, ni constatación de su estado de salud y vida. Se identificó que autoridades penitenciarias recomendaron a los familiares buscar a las personas detenidas políticas “en las morgues”, incrementando la zozobra de ellos, lo que constituye otro tipo de tortura.

La Policía Nacional y el Sistema Penitenciario Nacional actúan en coordinación para denegar, de manera deliberada, información del paradero de las personas. En el caso del Poder Judicial, no brinda acceso de los expedientes judiciales de los casos. Asimismo, el Tribunal de Apelaciones declara sin lugar los recursos de exhibición personal (Habeas Corpus) sin fundamentación debida. El Tribunal de Apelaciones alega una supuesta existencia de procesos judiciales, pero tampoco brinda los números de expedientes de los casos ni los tipos penales que les imputan a los detenidos. En cambio, con este accionar, van validando la actuación ilegal de la Policía Nacional.

Otro patrón encontrado por la UDJ tiene que ver con el rol de la Defensoría Pública y la Fiscalía. Ambas instituciones alegan desconocer las detenciones y/o no tener acceso a los expedientes de las personas. Y, para cerrar el círculo de vejaciones, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos rechazan recibir las denuncias de los familiares sobre la situación en la que se encuentran las personas detenidas por razones políticas.

Se trata, pues, de una actuación interinstitucional coordinada que revela la instrumentalización del aparataje estatal para reprimir en Nicaragua.

Juicios por videoconferencias

Respecto a los procesos judiciales, han aumentado los obstáculos para que los abogados de la elección de los familiares de las personas presas asuman la representación de ley para ejercer una adecuada defensa.

Esto se debe a que las autoridades niegan toda información referida a las acusaciones: actas de audiencias, sentencias y los números de expediente judiciales, que son vitales conocer para solicitar la intervención de ley. Todo ello imposibilita ejercer una defensa plena.

Hoy en día, cuando se interpone un recurso de exhibición personal, solo se notifica una cédula judicial del Tribunal de Apelaciones con la inadmisión del recurso, porque la persona detenida “está a la orden del juez”. Para agravarlo, ya no se menciona quién es el juez a cargo del caso, ni que audiencias celebró, ni qué delitos se les imputan a los detenidos.

Se ha identificado, otra vez, la imputación de tipos penales de delincuencia común en contra de las personas detenidas por razones políticas. Como ocurrió entre mediados de 2019 y 2020, la Fiscalía está acusando por “tráfico de estupefacientes”, “robo agravado”, entre otros delitos para reforzar el discurso estatal de que los presos políticos son “delincuentes”.

Por su parte, en el caso de quienes son acusados por “traición a la patria y/o noticias falsas”, las pruebas en su contra son solamente periciales o testimoniales policiales, sobre la base de publicaciones en redes sociales de la persona criminalizada por oponerse al gobierno.

Desde el segundo trimestre de 2023, se identificó que los juicios son celebrados a través de videoconferencias. De modo que las personas presas políticas ni siquiera son llevadas a un tribunal y, en cambio, presencian el proceso desde la cárcel. De esa manera pierden la posibilidad de comunicarse libremente con su abogado.

Así mismo, anotamos el aumento de vigilancia y persecución contra los pocos abogados que ejercen o intentan ejercer la representación de personas presas políticas en Nicaragua.

Plaga de jelepates, falta de atención médica y de alimentación adecuada

Posterior a noviembre a 2023, se ha identificado una reducción en el tiempo permitido a las personas presas políticas para tener acceso a patio sol. Pasó de una hora a la semana, a 30 minutos, ya sea en un solo día o dividido en dos.

En el caso de las personas reclusas en máxima seguridad, el derecho al patio sol les está totalmente negado o solamente son sacados por unos minutos de sus celdas para fotografiarles y simular que el cumplimiento del mismo.

Persisten los alimentos bajos en nutrientes y/o descompuestos dados por el penal y la falta de agua totalmente potable, pues la que le suministran tienen olor y sabor a tierra. Además, se nos ha denunciado la presencia de plagas de jelepates en las distintas prisiones del país donde hay personas presas políticas. Varias personas presas políticas muestran afecciones de piel tales como ronchas negras y salpullidos que provocan picazón y ardor constante.

En las prisiones también se han colocado más cámaras de seguridad dentro de los galiones o celdas de máxima seguridad para la vigilancia permanente de las personas detenidas por razones políticas.

A la postre, las personas presas políticas siguen sin atención médica adecuada en las prisiones. Si bien se ha podido observar que a algunas personas presas políticas las han llevado a un consultorio médico dentro del penal para tomarles fotos simulando ser atendidos de forma adecuada e integral, en muchos casos solamente les dan una pastilla acetaminofén para el dolor o suero para los diabéticos.

Las autoridades siguen negando proveer medicamentos de forma oficiosa, sino que les dejan la carga de medicamentos a los familiares, a quienes incluso se les ha empezado a limitar más el acceso de medicamentos.

Aunque le permitan acceso a medicamentos de familiares, las autoridades no siempre se los suministran de la forma indicada.

Sumado a ello, se sigue sin realizar ningún tipo de exámenes médicos a las personas presas, lo cual es de suma urgencia para quienes tienen patologías de gravedad, como los diabéticos y las mujeres que necesitan hacerse sus chequeos ginecológicos de rutina.

Se identificó la negación de alimentación adecuada, la reducción de porciones por debajo de la carga calórica necesaria para un adulto, con exceso de carbohidratos, en ocasiones con restos de insectos y en estado de descomposición.

Respecto a las visitas familiares, siguen ocurriendo una vez al mes con una duración menor a 45 minutos; excepto a quienes también se les permite visita conyugal el mismo día, cuya duración es mayor. Los tratos a los familiares en la visita han continuado en el margen de “la normalidad”, aunque generalmente siempre las autoridades tienen carácter hostil al momento de recibir y limitar paqueterías. Además, hay un marcado trato diferencial entre los familiares de presos políticos y reos comunes: a ellos se los deja en espera de la visita por más de cuatro horas y, cuando logran ingresar, no tienen privacidad ya que los acompañan custodios y les toman fotografías. No obstante, en enero de 2023, una de las custodias obligaron a una familiar a quitarse toda su ropa y le tocaron su seno. Ésto es un acto desproporcionado a la requisa y constituye una forma de violencia sexual humillante.

De manera general persiste la imposición de una narrativa orientada hacia los familiares en el que se alega un buen tratamiento en las prisiones hacia las personas detenidas por razones políticas, aunque esto diste de la condición de salud y de reclusión real. Dentro de este mismo discurso se suman las amenazas por parte de las autoridades para que los familiares no denuncien las quejas de los detenidos, sino serán procesados por “noticias falsas”. Además, se conocen casos de familiares que radican en el exterior a quienes el gobierno les ha negado la entrada al país.